

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 21 DE JUNIO DE 1996

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Ilma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION.

POR EL PARTIDO POPULAR

D. Juan Desmonts Gutiérrez.

D^a María Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Alonso Gómez López.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. Francisco Fernández de Mesa

y Díaz del Río.

D. José Cabezos Navarro.

D. Enrique Pérez Abellán.

D. Miguel Angel Blanes Pascual.

D. Francisco José Teruel Solano.

D^a María del Rosario Montero

Rodríguez.

D. Juan Martínez García.

POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. José Antonio Alonso Conesa.

D. José Mata Fernández.

D^a María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. Antonio Rubio Navarro.

D. José Fernández Lozano.

D^a Isabel Catalina Belmonte Ureña.

D. José Martínez García.

D. Antonio Martínez Bernal.

D. Alfonso Conesa Ros.

COALICION IZQUIERDA UNIDA-

LOS VERDES DE LA REGION DE MURCIA

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

D. Pedro Martínez López.

D^a María Isabel Torres Ureña.

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez.

SR. SECRETARIO GENERAL.

D. Emilio de Colomina Barrueco.

En Cartagena, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste por causa justificada el Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Vicente Balibrea Aguado.

ORDEN DEL DIA

1º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior, Régimen General y Economía, sobre aprobación de la demarcación para la prestación del servicio de telecomunicaciones por cable.

2º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de los Concejales Delegados de Hacienda y Juventud sobre el presupuesto de 1996 de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo de Cartagena, organismo autónomo municipal y ratificación del nombramiento de la Dirección del mismo.

3º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre expediente de crédito extraordinario y reconocimiento de crédito.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de la Oferta Pública de Empleo para 1996.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa Urbanismo e Infraestructuras sobre Modificación de Plan General que afecta a la Unidad de Actuación Número 1.1 b de San Antón, promovido por este Ayuntamiento.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa Urbanismo e Infraestructuras en solicitud de D. Antonio López Sánchez de Modificación de Plan General en La Aparecida.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa Urbanismo e Infraestructuras en solicitud de D. Antonio Sánchez Inglés de modificación de Plan General tendente a recalificar suelo en Lo Campano.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa Urbanismo e Infraestructuras en solicitud de D. Florentino Manzano, en representación de Aparthotel Cartago S.L., de modificación puntual del Plan Parcial Estrella de Mar de Los Urrutias.

9º. Dictamen de la Comisión Informativa Urbanismo e Infraestructuras en escrito de D. Florentino Manzano García solicitando se anule la Unidad de Actuación Número 8.2 de San Antón.

10º. Dictamen de la Comisión Informativa Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de un Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución Número 5 del Ensanche, promovida por D. Tomás Olivo López, en representación de EMASA S.A.

11º. Dictamen de la Comisión Informativa Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de un Estudio de Detalle en la parcela MM-144, de La Manga, promovido por D. Sergio Calderón Martínez.

12º. Dictamen de la Comisión Informativa Urbanismo e Infraestructuras en solicitud de declaración de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación Número 12 del PERI de El Albuñón, formulada por Baleo Servicios.

13º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Proyecto de División de la Unidad de Actuación Número 1.2 de San Cristóbal, promovido por OCYS S.A.

14º. Dictamen de la Comisión Informativa Urbanismo e Infraestructuras en expediente relativo a la ocupación directa de los Sistemas Generales del Primer Cuatrienio, prolongación calle Jorge Juan y Penetración Este. Cambio titularidad derechos correspondientes a D. Luciano Martínez Cervantes.

"PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, RÉGIMEN GENERAL Y ECONOMÍA, SOBRE APROBACIÓN DE LA DEMARCACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), la asistencia de los Vocales D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU-LV); asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, REGIMEN GENERAL Y ECONOMIA SOBRE APROBACION DE LA DEMARCACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE.

La Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el pasado día tres de mayo, adoptó acuerdo de trasladar a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas propuesta de constituir una demarcación que abarque la totalidad del término municipal de Cartagena.

Frente a ese acuerdo se han formulado alegaciones por D. César Luis Pastor Hurtado, en representación de Cartagena de Comunicaciones S.A. y D. Onofre Dolera Molina, en representación de la Asociación de Operadores de Cable de Murcia, basadas en:

-La extensión de este municipio y su especial configuración que podrían dar lugar a que un solo operador independiente no llegue a todos los núcleos del término municipal, y que dada la intensidad de información que se podrá recibir por las redes de cable existan unos cartageneros de primera con acceso a unas grandes posibilidades de información y a los mayores avances en servicios de telecomunicaciones, y otros de segunda con servicios limitados y precios más caros.

-La existencia del servicio de telecomunicaciones por cable prestado por Cartagena de Comunicaciones S.A. y por Televisión Dolores S.L., que abarcan prácticamente la totalidad del municipio, y mantienen una producción propia desarrollando una importante labor cultural y social, además de treinta y cinco puntos de trabajo.

Trasladada la propuesta de la Comisión de Gobierno, así como el escrito de alegaciones presentado por Cartagena Comunicaciones S.A. a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas a los

efectos de emisión de informe previsto en el artículo 2, apartado 3 de la Ley 42/1995, de 22 de diciembre, de las telecomunicaciones por cable, que lo emite con fecha 18 de junio en el sentido de que respetando la autonomía municipal y en ejercicio estricto de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Murcia, por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas no existe inconveniente en la propuesta de entender la totalidad del Término Municipal de Cartagena como integrante de una única demarcación territorial.

Vistos la Ley 42/1995, de 22 de diciembre, de las Telecomunicaciones por Cable; y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que la Ley de Telecomunicaciones por Cable en su Disposición Tramitoria Primera señala como plazo para la constitución de los Municipios en demarcaciones para la prestación del servicio de telecomunicaciones por cable el de seis meses desde su entrada en vigor lo que se produjo el 23 de diciembre pasado, estableciendo como consecuencia de no producirse ese acto la entrada en un periodo transitorio de tres años, a cuyo término el Municipio en cuestión se quedaría sin servicio.

Considerando que las alegaciones formuladas por Cartagena de Comunicaciones S.A. y ACAMUR, no desvirtúan los motivos que llevaron a la Comisión de Gobierno a formular su iniciativa de constitución de este Municipio en demarcación única, porque:

PRIMERO: Según se desprende de sus propios razonamientos no existe imposibilidad práctica de cablear todo el término municipal.

SEGUNDO: El artículo 11.1.a) de la Ley 42/1995 obliga a los operadores de cable a mantener niveles de calidad uniforme en la prestación de servicios de telecomunicaciones por cable, facilitando el acceso a todos los abonados de la demarcación en condiciones de igualdad, con lo que el establecimiento de una sola demarcación es precisamente lo que garantizará la no discriminación entre los habitantes del término municipal, principio que inspiró el acuerdo de la Comisión de Gobierno, y al que debe subordinarse la actuación del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

TERCERO: El Municipio tiene la carga de responsabilidad de la gestión de los intereses propios de la comunidad vecinal, y no de otras entidades públicas o privadas, cuya representación y defensa no le están atribuidas, artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, la subsistencia de los programadores independientes está contemplada en la Ley 42/1995, de 26 de diciembre, artículo 10.

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPONGO, que en uso de la facultad atribuida como de su competencia por la Ley 42/1995, de 26 de diciembre de las Telecomunicaciones por Cable, y a la vista de los antecedentes y consideraciones expuestas, proceda si así lo estima conveniente a aprobar la constitución de una demarcación que abarque la totalidad del término municipal de Cartagena, a los efectos de prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 18 de junio de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA E INTERIOR.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a FAVOR del Grupo Popular, y los votos en CONTRA de los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, acordó elevar la propuesta que paa su aprobación por el Pleno de la Corporación.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 19 de junio de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que ha de hacer una reflexión que creen que es importante en estos momentos, y es que todos coinciden, todos comparten la idea de que el futuro de las telecomunicaciones, el futuro de la televisión, posiblemente pasa por el cable, y todos saben de la importancia que tiene económicamente todo lo que tiene que ver con la aplicación de las leyes de comunicaciones por cable, todo lo que tiene que ver con el cableado, todo lo que tiene que ver con las empresas de comunicaciones. Se sabe, por tanto, de su importancia cultural, su importancia estratégica, su importancia política, su importancia comunicativa y de su importancia empresarial; se sabe además, y cree que en eso pueden coincidir todos plenamente, de la bondad que tiene el pluralismo informativo, de la bondad que tiene el pluralismo de las empresas de comunicación, de la bondad que tiene la pluralidad de informaciones diferentes o incluso divergentes. Igualmente todos saben que la propuesta que el Equipo de Gobierno trae de demarcación única para nuestro municipio, unida a las anteriores aprobaciones que ha tenido este Ayuntamiento, referidas al otorgamiento de licencias o referidas a la adjudicación del tendido de redes, tienen muy poco que ver con la pluralidad y con la libertad de expresión, y mucho que ver con la apuesta por determinadas empresas de comunicaciones que son afines ideológicamente o afines económicamente al proyecto que representa hoy el Partido Popular. En definitiva, observan con preocupación que el Equipo de Gobierno, no sólo de este Ayuntamiento sino de otros muchos Ayuntamientos de nuestro Estado, está cayendo en el grave error que cometieron en su momento los anteriores gestores de nuestro País. En su momento fue Polanco, con el grupo Prisa, al que se le bendijo con todas las de la Ley, al que se le apoyó económicamente, al que se le apoyó financieramente y fue el que instauró casi un régimen de monopolio en las comunicaciones de este País, pero ahora observan que son otras empresas, vinculadas a los medios de comunicación que todos conocen y cercanos ideológicamente incluso al Opus Dei, en algunos casos, las que sustituyen a este antiguo monopolio de comunicación con ventaja. Consideran que esta actitud de sustituir monopolio informativo

por monopolio informativa, con la única diferencia de sustituir contenido ideológico de una determinada opción política por contenido ideológico de otra determinada opción política, o así por lo menos se puede sospechar, les parece no solo muy poco positivo para nuestra democracia, sino también un gravísimo error para las empresas de comunicación que están instauradas ya en nuestra Comarca, porque éste es el otro reverso de la moneda, es decir, por un lado se encuentran con un intento de laminar la libertad informativa y por otro lado se encuentran con la gravedad que significa que la demarcación única va a impedir a las empresas de Cartagena que ya están funcionando la capacidad económicamente suficiente, el capital suficiente, para poder cablear el conjunto de nuestro municipio. Se encuentran por tanto con la inexorable ley de la oferta y la demanda, con la inexorable ley del más fuerte sobre el más pequeño, se encuentran con la inexorable ley del pez grande se come al chico. Así va a ser una vez más, pues van a desaparecer las empresas que hay en Cartagena, como Tele Cartagena, la C.N.B., es decir, los distintos grupos informativos que ahora mismo hay en Cartagena, en sustitución de un gran grupo informativo con capital regional y también estatal, que va a sustituir, va a eliminar de la competencia a estas empresas. Creen que es un grave error, que se podría haber conjugado de las dos maneras, que si se hubiera sido una demarcación doble o dos demarcaciones en nuestro término municipal, posiblemente hay empresas en nuestra ciudad que tendrían capital suficiente para cablear una demarcación más pequeña, pero que en todo caso se condena con la demarcación única a determinadas empresas y a sus trabajadores a la eliminación del mercado. Desde luego, por eso no apuestan, sino que siguen apostando porque haya pluralidad informativa y porque las empresas de Cartagena se puedan ganar buenamente la vida y sus trabajadores puedan consolidar sus puestos de trabajo. Por tanto, su Grupo va a votar que no a la propuesta de demarcación única, y solicitan una

reflexión, porque cree que es legal, técnicamente posible, económicamente viable y políticamente más deseable, que en el término municipal de Cartagena haya al menos dos demarcaciones.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez García, diciendo que no va a reiterar algunos de los argumentos que ha esgrimido el representante de Izquierda Unida y con los que por supuesto está de acuerdo, como es el tema de la pluralidad informativa, y la posibilidad de que todo el mundo tenga la oportunidad de participar en un negocio, porque al fin y al cabo es un negocio el tema del cable, a medio o a la largo plazo, y por supuesto parece que no está claro que se vaya por esa vía. Cree que hoy es un día negativo para los cartageneros. Hoy en este Pleno se va a consumir, presumiblemente, un plan perfectamente preparado, un plan perfectamente urdido por el gobierno del Partido Popular y por sus amigos del cable, que todos saben quiénes son, para entregarles nuestra ciudad y que puedan hacer un gran negocio. Esta es la realidad y cree que lo que se desprende con lo que se va a aprobar aquí esta mañana con los quince votos, con esa mayoría absoluta del Partido Popular. Con esto lo que se está propiciando es la creación de un gran monopolio, porque la empresa que está recibiendo todos los favores en Cartagena, en Murcia y en nuestra Región, es la misma, o los representantes de ella son los mismos en cualquier otra ciudad importante española; y, solamente hay que mirar la prensa de estos últimos meses para ver titulares como el siguiente: "Galdón obtuvo en 24 horas permiso para cablear la ciudad de Sevilla" o "El informe enviado por Galdón al Ayuntamiento de Sevilla incluía el nombre de su sociedad", se refería al informe que emiten los Ayuntamientos y que el Sr. Galdón para facilitarle las cosas al Ayuntamiento de Sevilla pues ya se lo dio hecho incluso con el nombre de su empresa, para que no tuviera ningún problema la Alcaldesa, que, por cierto, parece que es gran amiga del Sr. Galdón, ya que se permite enviarle notas muy amistosas y recomendándole lo que debe hacer; o, por ejemplo lo que decía también otro periódico, y es que se hablaba de prevaricación manifiesta por parte de un grupo, el grupo perdedor en el concurso de cable convocado por el Ayuntamiento de Valencia, también gobernado como el de Sevilla y Cartagena por Alcaldesas, curiosamente, del Partido Popular. Quienes hablan en el Partido Popular de liberalizar, de libertad, se les llena la boca, porque parece que van a traer, o eso es lo que pretende llevar a los ciudadanos, que van a traer un aire fresco, un aire de libertad, de que las cosas van a ser diferentes, y en realidad lo que están haciendo es que se caiga en unas solas manos, con todo lo que eso trae consigo. Los señores del gobierno comenzaron regalando la concesión del dominio público en las condiciones que quiso la empresa Región de Murcia Cable, y que ella marcó, regalándoles la concesión con el apoyo de los votos del Partido Popular en este Pleno, incluso no atendieron a recomendaciones de algunos técnicos municipales que en sus informes hacían saber que era conveniente tomar algunas decisiones, si es que se les entregaba la concesión del dominio público, y ni siquiera eso, ni siquiera la realización de un convenio con esta empresa se llevó a efecto, y eso porque, en definitiva, había un objetivo y un objetivo claro, que era cumplir las órdenes que el Equipo de Gobierno había recibido de sus jefes de Madrid y de Murcia, y es que esta empresa, representada por el Sr. Galdón, tenía que llevarse la concesión del dominio público. Se cerró además la posibilidad al propio Ayuntamiento de Cartagena y a todos los cartageneros de obtener beneficios, cosa que habría ocurrido si se hubiera abierto un concurso, pero el Equipo de Gobierno se negó a un concurso, prefirieron entregarlo en las manos a esta empresa, como están haciendo también a lo largo de este año de gestión, y ahí están también representantes sindicales y otras voces de los propios grupos políticos poniendo de manifiesto la dedocracia y el amiguismo que se está evidenciando durante este año de gobierno popular. Poco interesaba al Partido Popular en Cartagena que los cartageneros y el Ayuntamiento se pudieran beneficiar, se trataba de cumplir con las órdenes, como antes ha dicho; pero es que, posteriormente, a la hora de emitir los informes preceptivos y que habían solicitado las diferentes empresas que emiten por cable en Cartagena, el Equipo de Gobierno llegó a ocultar documentos a la hora de que la Comisión de Gobierno tomara su decisión, pues por mucho que lo negara el Sr. Desmots, lo cierto es que llegaron a ocultar más documentos y de eso podría hablar más adelante, si se le da la oportunidad, sobre todo con la posibilidad de responder, cosa que se le negó con

motivo de la moción que presentó en su momento, y eso es algo habitual también, es otra forma de liberalizar también, es decir, no permitir ...

La Presidencia le indica al Sr. Martínez que se ciña a la cuestión, porque ese tema ya fue debatido. Añade la Sra. Presidenta que amparará siempre en el uso de la palabra al Sr. Martínez cuando esté debatiendo asuntos que interesen a los cartageneros

El Sr. Martínez dice que espera que la Presidencia sea consecuente con lo que acaba de decir porque, efectivamente, experiencias ha tenido, y a la que se estaba refiriendo era una de ellas, en la que por parte del Primer Teniente de Alcalde se hacían alusiones y referencias a su persona que no tenían que ver con lo que se estaba tratando, y desde luego, la Presidenta de la Corporación sí que amparó al primer Teniente de Alcalde, pero no lo amparó a él, y espera que de ahora en adelante se produzca eso. Antes estaba diciendo que a la hora de emitir los informes se ocultaron documentos porque no convenía, aunque fuera para perjudicar a otras empresas, más grandes o más pequeñas, pero empresas al fin y al cabo de Cartagena. Hoy, ese perjuicio que se comenzó a producir para las empresas de Cartagena se viene a consumir con esta decisión, y esto no es ajeno a la política del Partido Popular, pues hay otros empresarios cartageneros que están también embarcados en una aventura, y todos lo tienen en la mente, puesto que los tienen muy cerca de qué se trata, y que también han tenido una respuesta negativa por parte del gobierno municipal. A estas empresas de Cartagena se les precipita a la bancarrota, tirando además los cientos de millones de inversión que han realizado a lo largo de estos años, y dinero, por cierto, que es cartagenero. Se tira dinero e inversiones de cartageneros para propiciar beneficios de foráneos que llegan aquí con la bendición del gobierno popular. Se está despreciando el trabajo desarrollado durante casi diez años por estas empresas y que ha llevado a las pantallas de muchos cartageneros, de muchos hogares cartageneros, imágenes de temas locales que no llegan a través de otro canal. Se van a eliminar entre 30 y 40 puestos de trabajo, y eso también va en contra de lo que va diciendo el Partido Popular. Se perjudica a importantes núcleos de población que con una sola demarcación seguro que nunca van a tener servicio, no solamente de televisión, sino todos los servicios que propicia el cable, que nunca les va a llegar. Si ahora con las cadenas que existen de televisión por cable en Cartagena se llega a más del 70 por 100, cuando se ponga la limitación de una sola demarcación, esta empresa a quien se le va a entregar, se preocupará de que llegue a los que van a ser considerados ciudadanos de primera; los ciudadanos de segunda, de Molinos Marfagones, de La Aljorra, de La Palma, de Pozo Estrecho, de El Albuñón o de El Algar, se va a ver relegados, una vez más, por obra y gracia del gobierno del Partido Popular. Además, hay algunas cuestiones en la propuesta que el Sr. Desmonst trae hoy al Pleno, y que llevó el otro día a la Comisión Informativa, donde se dicen cosas tan curiosas como que una sola demarcación garantizará la no discriminación entre los habitantes del término municipal. ¿Quién se cree eso? ¿Acaso se lo cree el Sr. Desmonts que es quien firma la propuesta? O, cuando dice, y eso sí que es curioso, "el municipio tiene la carga de responsabilidad de la gestión de los intereses propios de la comunidad vecinal y no de otras entidades públicas o privadas, cuya representación y defensa no le están atribuidas, según el artículo 25 de la Ley de Régimen Local". Eso cualquiera lo diría viendo qué es lo que están defendiendo, si los intereses de la comunidad vecinal o los intereses de esta empresa, que es la única que tiene el campo abierto para cada uno de los pasos que está dando por parte de esta Corporación. Por último, y eso cree que ya es para sonreír, si no fuera por lo triste o por la tristeza que supone la situación en que van a quedar esas empresas y esos trabajadores, y es que en el cuarto punto de las razones a favor, se dice "sin perjuicio de lo anterior, la subsistencia de los programadores independientes está contemplada en la Ley". Eso, para que todos lo entiendan, significa que los programadores independientes serán aquellos que están actualmente emitiendo y que se dedicarán a ir por ahí con sus cámaras, con sus redactores, buscando la información, realizando reportajes, para después, si quieren emitirlos, tener que pasar por las orcas caudinas de quien controla el cable, la infraestructura, que son estos señores, y pasar por las orcas caudinas significa que si no pasan por lo que este señor quiera, que es quien hace el negocio, evidentemente, no podrán emitir. Esa es la libertad que van a tener los

programadores independientes. Desde luego, esto cree que también se lo podrían haber ahorrado en el informe, porque le parece que quien lo mire objetivamente aquí esta mañana, todos los miembros de la Corporación, los medios de comunicación, las personas, los ciudadanos de Cartagena que están aquí presenciando este Pleno, tienen perfectamente claro qué es lo que se está haciendo, porque en Cartagena se está haciendo únicamente aquello que se está haciendo en otros Ayuntamientos españoles gobernados por el Partido Popular, y es que se está abriendo el paso a un gran monopolio de la comunicación, y que desgraciadamente se enterarán todos los ciudadanos españoles en los próximos años qué es lo que significa. Esta es la política de liberalización. Esta es la libertad. Esta es la democratización que trae el Partido Popular cuando copa las instituciones, que es lo que tienen en este momento.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Desmots Gutiérrez, diciendo que quiere que conste que piensa dirigirse en todo momento a la Presidencia sin nombrar en absoluto a los Portavoces de la Oposición, lo que no ha sucedido en anteriores discursos o mítines, porque realmente aprovechar el tema para hacer un mitín no le parece bien, aunque de eso ya habló en su momento. Realmente se han oído una serie de difamaciones, se ha dicho que es un gran negocio, que el Equipo de Gobierno ha hecho favores y que han regalado. Este Equipo de Gobierno lo único que ha hecho ha sido seguir al pie de la letra una Ley del Cable, y que él sepa fue aprobada por el Partido Socialista Obrero Español, y que entraba en vigor el día 24 de diciembre pasado. Este Equipo de Gobierno, en la Comisión Municipal de Gobierno celebrada el día 19 de febrero del 96, lo único que hace es informar favorablemente para que dos empresas puedan solicitar al Ministerio de Obras Públicas, hoy Fomento, la concesión, puesto que el Ayuntamiento no concede nada, para emisión de televisión por cable. Eso es lo que hace el día 19 de febrero el Equipo de Gobierno y, el 23 de febrero, como aparecen nuevos informes de otra empresa, emite igualmente informe favorable hacia esa empresa. Esos informes favorables fueron hacia Tele Cartagena, hacia C.N.B. y hacia Región Murcia Cable, y lo fueron porque las tres empresas tienen licencia para la ocupación del dominio público. Sin embargo, se informó favorablemente respecto de Telefónica porque realmente era una empresa privada, en manos de una pública, que iba a obtener unos beneficios, como ya está obteniendo, puesto que está emitiendo en Barcelona, Lérida, Bilbao, Santander, Oviedo, Logroño, Burgos, Valladolid, Baracaldo, León, Murcia, Sevilla, Cádiz, Jaen, Chiclana, Puerto Real, San Lucas, San Fernando, Málaga, Valencia, Alicante, Granada, Córdoba, Palma de Mallorca, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife; en todos esos sitios emite Telefónica junto con su socio privado, socio privado que se aprovecha de un dinero que es público, para estar emitiendo. Quizá eso cause un perjuicio mayor para las empresas privadas. Siguiendo con la Ley, ha de decir que no hace mucho tiempo el Equipo de Gobierno decide dar una sola demarcación, de la que se ha hablado mucho, incluso se dice que hay que dar más demarcaciones, pero es que según la Ley del Partido Socialista, en cada demarcación solamente pueden haber dos operadores y no dos operadores distintos, pueden ser los mismos para varias demarcaciones, aunque hayan cinco demarcaciones; pero a cada demarcación solamente pueden ir dos operaciones, uno de ellos, por cierto, se llama Cable Visión, es decir, la unión de Canal Plus con Telefónica, o sea, dinero público gastado en cable con dinero privado. Posteriormente dará más información de lo que está pasando con Cable Visión y Telefónica. Este Equipo de Gobierno decidió dar una sola demarcación y el expediente como era preceptivo se envió a la Comunidad Autónoma para que hiciera un informe, aunque no vinculante, informe que se ha recibido y que dice que por parte de la Comunidad Autónoma no se pone ningún impedimento a lo que se ha propuesto, aduciendo a la autonomía municipal. También se le remitió a la Comunidad Autónoma la solicitud que en su momento hizo Tele Cartagena para que se pudieran poner más demarcaciones. Pasa a continuación a explicar el porqué el Equipo de Gobierno establece una sola demarcación. En primer lugar, la Ley socialista dice que una demarcación estará comprendida entre 50.000 y 2.000.000 de habitantes, es decir, que Cartagena que tiene unos 180.000 habitantes aproximadamente, está claro que se queda en la banda baja de esa posibilidad de una sola demarcación; a partir de 2.000.000 se podrían tener obligatoriamente dos demarcaciones. En segundo lugar, creen que no hay impedimento geográfico en Cartagena para que

se pueda cablear todo el término municipal y, en tercer lugar, no quieren agravios comparativos con los ciudadanos por los distintos operadores, lo que podría suceder, por eso creen que no sería bueno el que cualquier empresa pudiera estar en cualquier demarcación. En cuarto lugar, y es muy importante, no por haber más demarcaciones significa que tiene que haber más operadores, porque la Ley que hizo el Partido Socialista es restrictiva en el sentido de que solamente en una demarcación puede haber dos operadores; luego, en caso de tener cuatro demarcaciones en Cartagena, o tres que es a lo máximo que se puede llegar, no significa en ningún momento que hayan seis operadores, significa que cada uno de ellos puede ganar en esa demarcación, con lo cual no se garantizan en absoluto muchos más operadores. Para el Equipo de Gobierno lo más fácil hubiese sido lo que está haciendo ahora mismo el Partido Socialista, que es difamar, hacer cartagenerismo absurdo, hacer cartagenerismo que antes no hacía; pero el Equipo de Gobierno lo que ha hecho ha sido seguir escrupulosamente la Ley socialista, que dice que si esto no se hacía en el plazo de seis meses, desaparecían en tres años los operadores de televisión. Eso es lo que acaba de hacer el Partido Popular de Cartagena. Ley, por cierto, que gracias a Dios ha sido rectificada por el Equipo de Gobierno de la Nación, del Partido Popular, a través de un Real Decreto, el 6/97, de 7 de junio, que habla de la liberación de las telecomunicaciones. En ese Real Decreto, una de las cosas que deja clara el Partido Popular, es que se recogen a las empresas que están en explotación, y suponiendo que no ganen el concurso, no del Ayuntamiento, pues siempre han dicho que el Ayuntamiento no hace concurso, porque el Ayuntamiento no da permiso para emitir por televisión, sino que da permiso para cablear, que es muy distinto; esas empresas que no concursan a nivel nacional, tendrán diez años para seguir explotando sus negocios. Eso es lo que ha hecho el Partido Popular, es decir, liberalizar las telecomunicaciones en España, y no como había hecho el Partido Socialista cuando gobernaba que había puesto su monopolio de Canal Plus y Telefónica, más algún otro operador. En ese Real Decreto también figura un dato significativo que antes no figuraba, y es que Telefónica no podrá empezar a emitir televisión en ninguna demarcación hasta 24 meses después de que se adjudiquen los concursos, con lo cual cualquier empresa privada que opte a ese concurso, tendrá la facultad o la posibilidad de empezar a emitir, o empezar a trabajar o empezar a cablear con tiempo suficiente para poder hacer la competencia a Telefónica. Eso se llama liberación. Lo demás que se ha oído hoy aquí se llama exclusivamente demagogia, apuntarse a lo más fácil, aunque no va a entrar en absoluto en ninguna descalificación porque las personas se descalifican por sí solas, por eso termina diciendo que esto no perjudica a ninguna empresa cartagenera y que por más demarcaciones que se hubiesen hecho, con las tres posibles que se pudieran haber hecho, quizá no se tendrían más operadores en Cartagena.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Calvo diciendo que se haga como se haga, se diga como se diga, las posiciones están claras. Los señores del Equipo de Gobierno dicen que se aplica rigurosamente la Ley del Cable, Ley que por otro lado dicen que es muy mala. No obstante, es que esta historia empieza antes de la aprobación de la Ley del Cable, con el permiso a una determinada empresa para el cableado, concretamente a Cable Región de Murcia S.A. Luego, el proceso se inicia antes, no es por adaptación a la Ley del Cable, sino que el proceso de concesión monopolista de determinada empresa de comunicaciones empieza antes de la aprobación de esa Ley. Eso debe de quedar claro. Su Grupo lo tiene recurrido ante el contencioso administrativo, y en su momento los Tribunales dirán si se ajustaba o no se ajustaba, si hubo fraude de Ley o no hubo fraude de Ley en aquella concesión. En todo caso que se haga la demarcación, que eso es de plena competencia municipal, que no tiene que ver ya con otras concesiones que tiene que hacer el Ministerio de Fomento. La demarcación única lo que va a significar es, en primer lugar, un régimen de monopolio para determinada empresa de comunicación, que ya ha sido nombrada en pleno por activa y por pasiva, que responde a unos intereses económicos y también ideológicos y que va a estar en contradicción con la posibilidad del pluralismo informativo, y con el pluralismo y la libertad de expresión, al igual que lo estaba antes, pues también el Partido Socialista en su momento apostó casi en régimen de monopolio por determinadas empresas de comunicación, y ahí está Canal Plus y ahí están los favores económicos y jurídicos que en su momento se hicieron. Pero, en todo caso, eso

no puede justificar que el Partido Popular haga lo mismo otra vez. Parece increíble que no se aprenda de los errores que se han visto durante tantos años y que tantos años se han criticado. Lo que el Partido Popular debería de hacer es tener la mano suficientemente amplia para garantizar, en primer lugar, que hay pluralidad informativa, pluralidad de medios, que eso es muy importante, y con la demarcación única parece evidente que se va a restringir; en segundo lugar, que hay empresas en Cartagena que están funcionando, hay cierta capacidad económica, cierta capacidad de gestión, no se lamine, no se liquide, no se eche por fuera de la borda, reflexiónese y pongáse al servicio de los vecinos la experiencia y la capacidad y el capital que tienen estas empresas de comunicación, y eso se puede hacer con más de una demarcación, pues difícilmente esas empresas que se han nombrado aquí, con una sola demarcación van a tener recursos, capital suficiente, para abordar el cableado del conjunto de nuestro término municipal. Por lo tanto, vayamos a una demarcación múltiple, dos o tres demarcaciones como permite la Ley, y así lo reconoce también el informe de la Comunidad Autónoma remitido en su momento; luego, es posible legalmente, jurídicamente es también aceptable, económicamente es más viable, por eso cree que se defenderían mejor los intereses de los vecinos, se defenderían mejor los intereses de nuestras empresas y de los trabajadores de esas empresas, apostando por una doble demarcación y no por una demarcación única que en el fondo a lo único que sirve es a los intereses económicos de una gran empresa que tiene poco que ver con los intereses de nuestra ciudad.

Hace uso de la palabra a continuación nuevamente el Sr. Martínez García diciendo que no tiene inconveniente en hablar de la persona que ha estado interviniendo anteriormente, aunque se dirija a la Presidencia, pues para que todo el mundo se pueda entender no pasa absolutamente nada cuando se hace con corrección y con las formas en que cree que todos saben comportarse, y, por cierto, tiene que decir que esta mañana observa una moderación inusual en el Sr. Desmonst, porque realmente les tiene acostumbrados, tanto cuanto estaba en la oposición como en este último año en el gobierno, a actuar con cuestiones que se referían concretamente a las personas, haciendo referencias personales, y parece que ha sufrido un ataque que le ha provocado el que ahora vaya a actuar con mayor moderación. Aunque el Sr. Desmonts califique las intervenciones que no le agradan de los miembros de la oposición, como mítines o como discurso, si eso lo entiende así, pues muy bien, pero la gente entiende perfectamente cuando las cosas se les dicen claras y no se entra en otro tipo de recovecos, como ha intentado el Sr. Desmonst para tratar de diluir o de distraer la atención del tema real que se plantea aquí esta mañana. Ha dicho antes que esto es el final de un proceso. El final de este proceso es la consecuencia del daño que se le ha ido haciendo con cada una de las decisiones. La primera decisión, cuando se hizo la concesión del dominio público; posteriormente, cuando se hicieron los informes, y, por cierto, ¿por qué se ocultan los informes?, esos informes que ocultó en su momento el Sr. Desmonts y que no llevó a la Comisión de Gobierno, si no los consideraba vinculantes como les dijo en su respuesta. A eso no le pudo responder y tiene que hacerlo ahora. ¿Acaso porque afirmaban desconocer que Región de Murcia Cable estuviera emitiendo y explotando una red de televisión privada? ¿Acaso por eso el Sr. Desmonst no los consideraba vinculantes y no eran importantes y por eso se ocultaron? Esa pregunta le gustaría que se contestara, porque, es que no encuentra otra respuesta. Ha hablado el Sr. Desmonts de que están haciendo cartagenerismo absurdo, que antes no se hacía, como también ha dicho que su decisión no perjudica a ninguna empresa cartagenera, pues, que vaya y pregunte a las empresas de Cartagena que se dedican a emitir televisión por cable, a ver si se les perjudica o no, o que le pregunte a sus trabajadores, y así podrá comprobar dónde está la demagogia de todo lo que se está diciendo aquí. Demagogia es apuntarse a lo fácil, cosa que ha hecho muchas veces el Partido Popular, y ahora quieren tratar de salir de este atolladero, de este embrollo, de este asunto, que no es nada limpio, como se sabe, y que solamente tiene un objetivo y quieren hacerlo tratando de ampararse en no sabe qué historias. Al final de cuentas lo que el Equipo de Gobierno está haciendo es plegarse, una vez más, y ser serviles, una vez más, a los intereses de sus jefes en Murcia y en Madrid, perjudicando cuando sea preciso, y este es un caso más, los intereses de Cartagena y de los cartageneros. Esa es la única realidad.

Finalmente interviene el Sr. Desmots, diciendo que en primer lugar le ha de decir al Portavoz de Izquierda Unida que el Equipo de Gobierno no ha hecho ninguna concesión para la televisión por cable, lo único que ha hecho ha sido dar licencia municipal para el cableado del suelo de la ciudad de Cartagena. Nunca se ha hecho ninguna concesión, porque esa concesión, según la Ley del Cable, la hace el Estado, antiguamente el Ministerio de Obras Públicas y hoy día el Ministerio de Fomento. Realmente intentar decir que con dos demarcaciones habría más pluralidad, el que haya una demarcación o dos demarcaciones no excluye que las empresas se puedan presentar a dos o a tres demarcaciones; quiere decir que si a un operador ya se le tiene agotado, porque se hagan tres demarcaciones siempre será Telefónica; el otro operador, que parece ser que es el que no dejar intervenir a las demás televisiones podrá presentarse a las tres demarcaciones y no lo dejarán intervenir en ninguna. Luego, la diferencia entre una demarcación y tres demarcaciones sigue sin entenderla. Realmente se puede decir que hay más pluralidad, pero no es así. Ha de reconocer que sus intervenciones con un miembro de esta Corporación no son en absoluto moderadas, y realmente está haciendo un esfuerzo por moderarse, porque precisamente su intervención no ha sido moderada, porque ha dicho que no huele bien la cosa, que se hace prevaricación, que se hacen regalos, que se hacen favores, que se da un gran negocio; y, a pesar de todo eso dice que es moderado, lo que ya no sabe es qué va a pasar cuando diga que es agresivo. En un Pleno anterior ya demostró que no había ningún problema a la hora de enseñar los documentos, documentos que fueron públicos y vistos hasta por los medios de comunicación, tanto el escrito a que se ha referido el Sr. Martínez, que es el de la Policía Local, como al escrito del Jefe de Comunicación y Protocolo. Entrando un poco en materia, decir que lo único que hacen es cumplir la Ley, Ley que ha sido reformada para que todos los operadores que existen actualmente tengan garantizados al menos diez años de continuidad. No va a difamar, solamente decir que un titular de 4 de junio del 96 dice que "Los Tribunales avalan los concursos del cable del Partido Popular" y que otra prensa más reciente, concretamente del día de hoy, viernes, 21 de junio del 96, dice: "Un juzgado de Madrid de Primera Instancia le dice a Cable Visión y a Telefónica, que tiene que suspender sus actividades de emisión por cable". Que casualidad, un Juzgado de Madrid le dice a la sociedad que hizo el Partido Socialista Obrero Español, -Telefónica más Cable Visión- que tiene que dejar de emitir en Madrid; imagina que a continuación vendrán todas las ciudades que anteriormente ha nombrado. Esa es la respuesta de los tribunales, tribunales que a lo mejor ahora que ya no gobierna el Partido Socialista, también serán corruptos a partir de ahora para algunos representantes del Partido Socialista. Por tanto, la postura del Equipo de Gobierno cree que ha sido una postura justa, que no se perjudica a nadie y que además al haberse hecho por el Partido Popular la reforma de la Ley del Cable, con lo cual se garantiza a otras personas, y puesto que en otras ciudades mucho mayores que Cartagena solamente se ha hecho una demarcación, se ha considerado que no tenía sentido hacer más demarcaciones en Cartagena, y como consideran que con eso no se perjudica a nadie, realmente se sienten satisfechos de lo que se va a aprobar.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes)."

"SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE HACIENDA Y JUVENTUD SOBRE EL PRESUPUESTO DE 1996 DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE CARTAGENA, ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL Y RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DEL MISMO.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, una vez consultada la Junta de Portavoces, se acuerda por unanimidad retirar este punto del Orden del Día.

"TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), la asistencia de los Vocales D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU-LV); asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y RECONOCIMIENTO DE CREDITO.

Planteada la liquidación general de los gastos de las festividades de "Carthagineses y Romanos" correspondientes a 1995, se produce un desfase entre las cantidades presupuestadas para dicho ejercicio y los compromisos adquiridos por parte de la Corporación, con la Comisión Organizadora, que tienen su justificación en que por parte de la Concejalía de Infraestructuras se aplicaron a la dotación para esta actividad, gran parte de los gastos de adaptación de los terrenos y servicios del "Campamento".

Por todo ello resulta, como queda apuntado, un exceso de gasto comprometido de 4.673.622 pesetas, que precisa ser reconocido por el Pleno de la Corporación y se dote presupuestariamente para poder hacer frente al pago, en su momento.

En consecuencia, y al amparo de lo que establece el artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de Haciendas Locales, esta Delegación, propone al Pleno, la aprobación de un crédito extraordinario que se financiará con cargo a bajas de créditos de gastos, en las partidas que se detallan y que no están comprometidas, considerándose reducibles sin perturbación de otros servicios.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO QUE SE HABILITA:

PARTIDA PESETAS

96.04002.452B.226.07 4.673.622

CRÉDITOS QUE BAJAN:

PARTIDA PESETAS

96.06001.4322.226.07 2.400.000

96.06001.4421.226.07 1.520.622

96.04002.451G.226.14 753.000

TOTAL 4.673.622

Igualmente y al amparo de lo que posibilita el artículo 23.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, propongo se reconozcan los compromisos adquiridos que se detallan por importe total de 4.673.622 pesetas:

PESETAS

- A Construcciones García Martínez S.L..... 2.303.066
- Tubacero Industrial, S.A. 620.458
- Godima, C.B. 411.800
- Cruz González 994.120
- Gallego Hermanos S.L. 334.178

Es cuanto tengo el honor de proponer al Pleno cuya aprobación solicito, en atención a la necesidad de resolver el problema que ha quedado expuesto y que considero posible dentro de los cauces de la vigente legalidad.

Cartagena, a 18 de junio de 1996.= EL CONCEJAL DE HACIENDA.= Firmado, Miguel Angel Blanes Pascual."

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Rubio Navarro, diciendo que han apoyado las fiestas desde su iniciación y las van a seguir apoyando siempre, pero hay que apoyarlas desde la seriedad, hay que apoyarlas desde el rigor y, desde luego, ajustándose al presupuesto elaborado, no desde otra posición, sobre todo y fundamentalmente cuando se está hablando permanentemente de recortes, de recortes para todo, pero para las fiestas no. El Equipo de Gobierno ha sido el gestor del presupuesto del año 95, luego son los responsable del déficit que tienen en ese tema por lo que no pueden argumentar como excusa política que pretenden cumplir los compromisos que el gobierno anterior había adquirido con las fiestas, porque no han cumplido ningún compromiso del Gobierno anterior ni en el Plan de Barrios, ni en el Plan Especial ni en las ayudas a Federaciones, ni en tantas y tantas cosas. Es decir, que ese no puede ser el argumento o la excusas, y les asaltan tres dudas fundamentales para apoyar este punto: una, el recorte se produce nuevamente en fiestas para barrios, en fiestas populares; dos, hay 2.300.000 pesetas ahí para cimentación, para soleado de hormigón armado, que no saben exactamente si es para la carpa o no, y quieren que se les informe y, tres, les gustaría que por parte del gobierno también se les indicase cómo se va a administrar el presupuesto que para las fiestas de Carthagineses y Romanos hay consignado en el Presupuesto del 96, con el fin de que puedan emitir el voto correspondiente.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Blanes Pascual diciendo que resulta paradójico que se tenga que estar saliendo en defensa del presupuesto del 95, aprobado por el Partido Socialista, y en el que se notaba de forma manifiesta que había una insuficiencia en la dotación de la partida correspondiente a los gastos de montaje del Campamento de Carthagineses y Romanos, y que se tenga que salir ahora a debatir sobre este tema. Dice eso, porque es evidente que si el compromiso que se adquirió por la anterior Corporación, y al que se ha tenido que hacer frente desde hace un año, era insuficiente, por el hecho de respetar los compromisos que se adquirieron en su momento, que ahora se tenga que estar debatiendo sobre este tema. Esta Corporación lo que ha hecho ha sido mantener frente al colectivo de Carthagineses y Romanos los compromisos que se adquirieron, es decir, la instalación por parte de los Servicios municipales de la estructura del campamento, estructura que ha superado con creces la dotación inicialmente prevista con la realidad. Por tanto se estaba produciendo un perjuicio evidente y notable a determinados proveedores que actuaron de

buena fe con el Ayuntamiento y con la Comisión organizadora de las fiestas. Visto que efectivamente se había producido ese déficit, ahora se asume este desfase que el anterior Equipo de Gobierno no previó, porque ya se sabe cómo se hizo el presupuesto del 95, ajustando de prisa y corriendo y mal las partidas para sacar un superávit ficticio, un superávit falso, que ya se demostró en el debate del día 21 de julio del 95 que era falso y que no se producía. Tampoco es coherente decir que se habla de recortes y que solamente se mantienen las fiestas y luego decir que "qué barbaridad, que se está recortando de las fiestas de barrios", pues se recorta de donde se puede, porque este presupuesto es realista, es serio y es coherente, y no como se presupuestaba por el Equipo de Gobierno anterior. ¿Cómo se va a gestionar este año el presupuesto de gastos de los Carthagineses y Romanos? Pues muy sencillo, no se producirá ese desfase, sino que se les darán los 7.800.000 pesetas y que ellos administren, con lo cual el año que viene no se tendrá que hacer este tipo de operaciones que, el Partido Socialista, en su impericia y en su demagogia, realizaba.

El Sr. Rubio Navarro dice que quedan dos dudas fundamentales, que no sabe si se les van a aclarar, y que de no ser así tendrán que votar en contra. Los Presupuestos del año 96 son exactamente los mismos que los del 95 para Carthagineses y Romanos, luego, si eran malos los del 95 igualmente de malos son los del 96, con el agravante de que el IPC ha subido un tres y pico por ciento, luego, tres y pico por ciento más de malos. Es verdad que el presupuesto debe de ser serio y realista, pero es que los 2.300.000 pesetas que hay para cimentación, solera de hormigón, compactado, etc. etc., ¿es eso acaso para colocar la carpa? Esa es una pregunta que se le ha hecho al gobierno y que no ha respondido. No sabe si porque no lo sabe o porque no quiere responder o porque no tiene clara la propuesta, porque lo que no se debiera de hacer es pagar las púas de la Federación cuando dice que ha liquidado con 15 o 16 millones de superavit; no les parece eso serio si esto es para pagar púas de la Federación. De ahí que se pida aclaración por parte del gobierno porque si no se verán en la obligación de votar en contra, a pesar de que en la Comisión dijeron que sí pero es que cuando indagaron se vieron con la terrible sorpresa de que no es así. No se puede seguir recortando a los barrios y diputaciones, ya está bien de recortarles, porque el gobierno siempre recorta a los mismos, a los más aislados del casco, a los más marginados, pues que recorten en otros servicios, que recorten en otras áreas, en otras cosas, porque si ya hay poco para festejos, y los barrios tienen derecho a sus fiestas, igual que lo tienen las fiestas de Carthagineses y Romanos. En cualquier caso, la terrible duda que les queda es si con el dinero público se están pagando

compromisos privados. Esa es la terrible duda que les queda y esperan que el gobierno les responda, si no se verán en la obligación de votar en contra.

El Sr. Blanes Pascual dice que si presupuesto del 96, igual a presupuesto del 95 e igual de malos, pues, al menos, se ahorró un 3,5 por 100 respecto del año anterior, luego un poco menos malo. En cualquier caso, lo que ha dicho es que se va a gestionar de forma distinta, se les dará el dinero y para el año que viene no se producirá ese desequilibrio. Por tanto, mucho mejor que se hacia por el anterior Equipo de Gobierno, pues son 5.500.000 pesetas menos de déficit que el año pasado. En segundo lugar, se pregunta si es o no para cimentación, pero a ese respecto ha de reconocer su absoluta ignorancia en materia constructiva. Por tanto, si es para cimentación, si es para solera, o para qué diablos es, le ruega al Sr. Rubio que se ponga en contacto con los Servicios Técnicos, porque él solamente sabe que había una deuda con un proveedor. En segundo lugar, no se está pagando la púa de la Federación, se está pagando el compromiso que el anterior Equipo de Gobierno adquirió con la Federación. En el expediente figura el origen de las deudas, figura suficientemente acreditado cuál era su motivo, que es reconocer una deuda comprometida por el anterior Equipo de Gobierno para no quedar mal ante un colectivo importante que cuenta con todo el aprecio. El año que viene este problema no se producirá porque son mucho más rigurosos y mucho más serios con los compromisos.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular e Izquierda Unida-Los Verdes) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Socialista)."

Para explicación de voto hace uso de la palabra el Sr. Rubio Navarro diciendo que les ha satisfecho determinadas respuestas, pero que sigue sin aclararse el tema de los 2.300.000 pesetas, de ahí que se hayan abstenido, pues de haberse aclarado hubieran apoyado la propuesta.

El Sr. Blanes dice que ha de reiterar su ignorancia absoluta en materia constructiva, pero es que todo eso figura en su expediente.

"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 1996.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), la asistencia de los Vocales D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Miguel Angel Blanes Pascual (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU-LV); asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE

PERSONAL SOBRE APROBACION DE LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA 1996.

Visto que el pasado ejercicio de 1995 no se aprobó oferta pública de empleo y que se hace necesaria la cobertura de algunas plazas sobre todo de las ocupadas por personal interino, cobertura de algunas de las vacantes producidas por jubilaciones y fallecimientos y la regularización de prestaciones de servicios por personal laboral temporal o de cometidos de personal funcionario no acordes con su encuadramiento en las correspondientes Escalas y Subescalas de la plantilla.

Visto, asimismo, que ha sido negociada con las Organizaciones Sindicales, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 23.e) de la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, la Oferta de Empleo que se propone en sesiones de 24 de enero, 23 de abril, 5 de junio y 18 de junio de 1996, y que han sido incluidos en el Proyecto de Presupuestos Municipales para 1996 los créditos previstos a tal fin, a continuación se relacionan las plazas que se pretenden ofertar en 1996, diferenciando las que son vacantes y las de nueva creación.

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE ADMON. GENERAL

Vacantes N.creación Total

-SUBESCALA DE TECNICOS 2 1 3

-SUBESCALA DE ADMINISTRATIVOS 3 0 3

-SUBESCALA AUX. ADMINISTRATIVOS 2 6 8

-SUBESCALA SUBALTERNA

- CONSERJES DE GRUPO ESCOLAR 7 0 7

ESCALA DE ADMON. ESPECIAL

*SUBESCALA TECNICOS SUPERIORES

- ARQUITECTO 0 1 1

- TECNICO SUPERIOR DE CULTURA 0 1 1

*SUBESCALA DE TECNICOS GRADO MEDIO

- ARQUITECTO TECNICO 1 1 2

- TOPOGRAFO 1 0 1

- PROGRAMADOR DE 1ª 0 1 1

- ASISTENTE SOCIAL 2 0 2

- INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL 0 1 1

- TECNICO EN JUVENTUD 0 1 1

*SUBESCALA TECNICA AUXILIAR

- INSPECTORES DE SERVICIOS 0 2 2

- INSPECTORES DE RENTAS 3 0 3

- AUXILIAR DE TOPOGRAFIA 0 2 2

* SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

POLICIA LOCAL

- CABOS 5 0 5

*PLAZAS DE COMETIDOS ESPECIALES

- TECNICO ESPECIALISTA EN MEDIO

AMBIENTE 0 1 1

PERSONAL DE OFICIOS

-BRIGADA DE ELECTRICIDAD

- MAESTRO 0 1 1

- OFICIALES 8 0 8

-BRIGADA DE CARPINTERIA

- OFICIAL 1 0 1

-BRIGADA DE OBRAS PUBLICAS

- ENCARGADO JEFE 0 1 1

- OFICIAL 2 0 2

- BRIGADA DE JARDINES

- MAESTRO O CAPATAZ 1 0 1

- OFICIALES 5 0 5

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 18 de junio de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la misma.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 19 de junio de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL QUE AFECTA A LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 1.1 B DE SAN ANTÓN, PROMOVIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D^a M^a Dolores Soler Celdrán, D. Gabriel Ruiz López, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal y D. José Martínez García, ha conocido de la propuesta municipal de modificación de Plan General Municipal de Ordenación en la Unidad de Actuación nº 1.1.b de San Antón.

Visto el informe técnico emitido al respecto, del siguiente tenor literal:

"Antecedentes.- Con fecha 13 de noviembre de 1990 se firmó un convenio entre el Ayuntamiento y Land Empresa Constructora de Cartagena S.A. en el que esta última se comprometía entre otras cosas a la construcción de un local social con una superficie de 200 m2. para uso de la Asociación de Vecinos, que se entregaría totalmente terminado.

Dicho local social se ubicaría en terrenos edificables de la mencionada Unidad de Actuación, en la que todas las parcelas edificables mantienen como uso característico el uso residencial, reservando una parte de la edificabilidad para uso de Equipamiento Genérico, sin designar parcelas individuales concretas para este último uso de manera exclusiva.

La complicada situación producida por la desaparición de la empresa que firmó el convenio impide actualmente la real obtención de la construcción de equipamiento descrita para uso de local social.

Por otro lado, la ausencia de suelo exclusivamente calificado para uso de equipamiento de propiedad municipal no permite la ubicación del local a iniciativa del Ayuntamiento.

Es por ello que, ante la reiterada demanda de la Asociación de Vecinos para que el Ayuntamiento ponga los medios adecuados que posibiliten la construcción del mencionado local, y ante la ausencia de suelo calificado para tal fin en la zona que nos ocupa, se propone la calificación de parte de la zona verde de cesión obligatoria ubicada en la UA 1.1.B AN como equipamiento genérico, en dimensión suficiente para prever la construcción del local social requerido así como sus posibles ampliaciones o futuras necesidades municipales.

Contenido de la Propuesta.- Se propone la recalificación de una superficie aproximada de 400 m2. de la manzana actualmente calificada como espacio libre en la UA 1.1.B AN, como Equipamiento Genérico según la disposición grafiada en planos. Los 400 m2. de espacio libre deberán ser ubicados en otros terrenos adecuados para tal fin.

Sobre dichos terrenos se edificarán en una primera fase 200 m2. destinados a local social para uso de la Asociación de Vecinos."

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE la Modificación nº 66 de Plan General Municipal de Ordenación, tendente a la obtención de terrenos calificados como Equipamiento Genérico en la Unidad de Actuación nº 1.1.B de San Antón, y se someta a información pública en forma reglamentaria, a cuyo efecto, previamente, por la Sección de Planeamiento, se redactará la documentación técnica necesaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de junio de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN SOLICITUD DE D. ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ DE MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL EN LA APARECIDA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores

Concejales D^a M^a Dolores Soler Celdrán, D. Gabriel Ruiz López, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal y D. José Martínez García, ha conocido del escrito presentado por D. Antonio López Sánchez, en solicitud de que se tramite una modificación de Plan General para recalificar terrenos en La Aparecida de Suelo No Urbanizable a Urbanizable Programado.

Vistos los informes que obran en el expediente, de los que se desprende que no se justifica la propuesta y que queda aún mucho suelo vacante dentro del núcleo delimitado como suelo urbano, al que se debe sumar el sector de Suelo Urbanizable Programado denominado La Aparecida y el área de Suelo Urbanizable No Programado situado al norte de ambos, con lo que queda suficientemente cubierta la posible demanda de suelo existente en la zona.

Por todo ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE DENIEGUE lo solicitado en base a lo anteriormente expuesto.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de junio de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN SOLICITUD DE D. ANTONIO SÁNCHEZ INGLÉS DE MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL TENDENTE A RECALIFICAR SUELO EN LO CAMPANO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D^a M^a Dolores Soler Celdrán, D. Gabriel Ruiz López, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal y D. José Martínez García, ha conocido del escrito de D. Antonio Sánchez Inglés, en solicitud de que se tramite una modificación de Plan General para recalificar unos terrenos en Lo Campano, de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable de Uso Residencial e Industrial.

Vistos los informes técnicos que obran en el expediente, de los que se desprende que no se prevé un crecimiento urbano hacia la zona propuesta, y que existe ya la previsión de un área de Suelo Urbanizable No Programado denominado SL-1, entre el núcleo de Lo Campano y los barrios de Santa Lucía y los Mateos.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE DENIEGUE o solicitado en base a lo anteriormente expuesto.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de junio de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN SOLICITUD DE D. FLORENTINO MANZANO, EN

REPRESENTACIÓN DE APARTHOTEL CARTAGO S.L., DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL ESTRELLA DE MAR DE LOS URRUTIAS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D^a M^a Dolores Soler Celdrán, D. Gabriel Ruiz López, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal y D. José Martínez García, ha conocido del escrito de D. Florentino Manzano García, en representación de Aparthotel Cartago S.L. en relación con una parcela de su propiedad en el Plan Parcial Estrella de Mar de Los Urrutias.

Visto el informe emitido al respecto, del siguiente tenor literal:

"En relación con el escrito presentado por D. Florentino Manzano García, en representación de Aparthotel Cartago SL en el que manifiesta que la mercantil a la que representa es propietaria de un solar ubicado en la Urbanización del Plan Parcial Estrella de Mar en Los Urrutias, denominado 3D-VII; solicitando la aplicación del incremento de edificabilidad del 35% por destinarse a uso hotelero, resulta:

- La parcela a la que se refiere está calificada en el Plan Parcial como Equipamiento Genérico EG, equipamiento cívico-social y comercial.

Los usos permitidos son los comerciales, global dotacional y mixto, permitiéndose el uso de Motel, Hotel y Aparthotel (apartado 4.4.3 de la memoria del PP).

- En lo que respecta al aumento de edificabilidad, las Normas Urbanísticas, en su apartado 3.1.4.4 establecen la posibilidad de este aumento únicamente cuando una parcela cuyo uso característico sea el residencial, se destine exclusivamente a uso residencial-comunicario. Se excluyen aquellas parcelas ya zonificadas para uso hotelero."

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que SE DENIEGUE la propuesta formulada por D. Florentino Manzano García, en representación de Aparthotel Cartago S.L, debiendo tramitarse como modificación de Plan Parcial, al tratarse de una parcela destinada a Equipamiento, a cuyo efecto se deberá presentar la documentación técnica necesaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de junio de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN ESCRITO DE D. FLORENTINO MANZANO GARCÍA SOLICITANDO SE ANULE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 8.2 DE SAN ANTÓN.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D^a M^a Dolores Soler Celdrán, D. Gabriel Ruiz López, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal y D. José Martínez García, ha conocido de la solicitud de D. Florentino Manzano García, en representación de Promociones Urbanísticas Cartagena S.A., de que se anule la Unidad de Actuación n° 8.2 de San Antón.

Resultando que se ha emitido informe jurídico del siguiente tenor literal:

"... En relación con el escrito presentado por D. Florentino Manzano García, en representación de Promociones Urbanísticas Cartagena S.A. y D. Francisco Checa Sánchez, en el que manifiestan:

- 1.- Que son propietarios de un solar cada uno de ellos en Avda. Colón, incluido en la Modificación del P.G.M.O. nº 25.
- 2.- Que con motivo de tal modificación se produce una reducción de parcelas en virtud del ancho que ha de tener el actual Callejón Espinosa y se crea una unidad de actuación en donde están incluidos ambos solares.
- 3.- Que ambos propietarios se comprometen a la cesión y urbanización del viario previsto para la modificación nº 25, solicitando finalmente, la anulación de la unidad de actuación nº 8.2 de San Antón.

El Letrado que suscribe tiene a bien informar:

- I) Que consta en el expediente informe del Técnico Superior de Urbanismo de fecha 09/01/96.
- II) Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27/09/95 se anula la U.A. nº 8.2 de San Antón.
- III) Que la propuesta de anulación de la U.A. nº 8.2 se justifica en el propio acuerdo plenario.
- IV) Que de acuerdo con el contenido del escrito presentado por los interesados, se comprometen a la cesión y urbanización del viario previsto para la U.A.
- V) Que la parcela de referencia, antes de la modificación nº 25, no estaba incluida en ninguna unidad de actuación, al ser directamente edificable por estar urbanizada y con todos los servicios.
- VI) Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Gestión de fecha 11/junio/96 del que se desprende que en el supuesto de que se suprimiese la Unidad de Actuación el aprovechamiento total para la Entidad solicitante sería prácticamente el mismo, asumiendo en este caso PROURCASA la totalidad de la obra urbanizatoria.

A la vista de lo expuesto, el Letrado que suscribe considera que podría accederse a la solicitud formulada por los interesados y por tanto:

Primero.- Que se anule la Unidad de Actuación nº 8.2 de San Antón.

Segundo.- Se deberá suscribir un convenio con los propietarios de los terrenos en virtud del cual se garantice la cesión y urbanización de la calle Espinosa."

Por todo ello, la Comisión acuerda, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que se suscriba un convenio con los propietarios, que garantice la cesión y urbanización de la calle Espinosa, facultando para ello al Concejal Delegado de Urbanismo.

Segundo.- Que se anula la Unidad de Actuación nº 8.2 de San Antón.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de junio de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 5 DEL ENSANCHE, PROMOVIDA POR D. TOMÁS OLIVO LÓPEZ, EN REPRESENTACIÓN DE EMASA S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D^a M^a Dolores Soler Celdrán, D. Gabriel Ruiz López, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal y D. José Martínez García, ha conocido del Estudio de Detalle presentado por D. Tomás Olivo López, en representación de EMASA S.A., para la Unidad de Actuación nº 5 del Ensanche.

Visto el informe jurídico emitido al respecto del siguiente tenor literal:

".....II) La parcela objeto del Estudio de Detalle se sitúa en la manzana que se delimita por las calles Alfonso X El Sabio, Avda. Reina Victoria, Ramón y Cajal y Alameda de San Antón.

III) El Plan General prevé para esta parcela un tipo de ordenación con volumetría específica E1, proveniente de la Modificación nº 33.

La propuesta de ordenación consiste en asignar una ocupación total de la parcela en planta baja y primera con alineación a vial y el resto de plantas formando manzana con la actualmente edificada, también con alineación a vial, formando tres contrastes en la edificación en las tres calles principales que lo delimitan.

Se da tratamiento de fachada a los planos envolventes que resultan vistos y se ajusta la edificación a las medianeras existentes.

IV) De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento, la edificación que queda englobada dentro de la envolvente máxima, mantendrá las fachadas alineadas a vial al menos en las alturas previstas por el callejero del Plan, salvo los entrantes proyectados en el Estudio de Detalle.

V) La planta baja se destina a uso comercial, la planta primera a uso de aparcamiento obligatorio y el resto de plantas a uso residencial.

VI) Según Informe Técnico de fecha 20/05/96, resulta:

" 1.- Planta primera destinada a aparcamientos.

a) Según el apartado 3.6.3.1.3 de las Normas Urbanísticas y el Cuadro General de usos compatibles de P.G., se permite la situación de los garajes en planta interior a la vivienda, para una categoría 3^a como máximo, es decir con superficie menor que 2.000 m².

Asimismo para esta misma categoría se permite la situación en planta baja o sótano obligando a la situación en edificio exclusivo o espacio libre de manzana cuando se supera dicho límite de superficie.

En el Estudio de Detalle se destinan 9.400 m². al uso de aparcamientos obligatorios, es decir la totalidad del solar. Se superan los 2.000 m². de superficie, no obstante, se da la paradoja de que no podrían ubicarse las plazas obligatorias en parcelas con más de 2.000 m² de ocupación de la parcela, a no ser que se subdivida en unidades independientes.

Dicha circunstancia es independiente de su ubicación en sótano o planta primera, por lo que entendemos que dicha condición se establecerá en la licencia de obras.

b) Por destinarse a aparcamientos obligatorios vinculados a viviendas y comerciales, en la propuesta no se cómputa la edificabilidad asignada a este uso.

No se superan los 25 m²/plaza máximo para no consumir edificabilidad según la Mod. 51.

No se supera el número de plantas máximo.

c) Se deben mantener las condiciones de vistas y luces de los predios colindantes, sin establecer nuevas servidumbres.

2.- Alturas de la Edificación.

Incluyendo la planta primera que no consume edificabilidad por destinarse a aparcamientos obligatorios, no se supera la altura máxima permitida.

En la C/ Alfonso X El Sabio se propone la edificación con 7 plantas de altura alineadas a vial y las plantas 8,9 y 10 con retranqueo de 9 mts.

No obstante, la Modificación nº 33 del PG, establece un retranqueo de toda la fachada desde la primera si se sobrepasan las 7 plantas, de 3 mts. por cada planta que exceda de la séptima.

Sin embargo no se especifica la profundidad a la que afecta la consideración de edificio que sobrepasa la altura.

Pese a lo anterior, la solución planteada la consideramos respetuosa con la ordenación prevista (7 plantas alineadas a vial), por cuanto las plantas que superan a la séptima se plantean con un retranqueo importante.

En todo caso no se superará la altura máxima permitida de la edificación la cual se establece en $H = P \times 3,3 + 2$.

Por ello, la Comisión acordó, con la abstención del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que SE APRUEBE INICIALMENTE el referido Estudio de Detalle, con las condiciones que se señalan en el informe transcrito anteriormente, y se someta a información pública en forma reglamentaria.

Segundo.- La aprobación definitiva del proyecto, quedará, en todo caso, supeditada a la aprobación definitiva de la Modificación nº 51 de Plan General Municipal de Ordenación "Normas Urbanísticas", que le es de aplicación.

Tercero.- En el proyecto de obras se deberá justificar que los aparcamientos previstos en planta primera tiene la consideración de obligatorios, a efectos del cómputo de edificabilidad, ya que si se proyectan también aparcamientos en planta de sótano, serán éstos los que se considerarán obligatorios, y los que excedan computarán a efectos de edificabilidad.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de junio de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que técnicamente el Estudio de Detalle presenta algunas dudas, pero que en todo caso se subsanarán seguro en los proyectos de urbanización que se presenten. No obstante, sí que hay una posición política que desean quede clara, y es que D. Tomás Olivo López es un reconocido constructor de nuestro municipio desde hace mucho tiempo, pero también tiene que decir que es un especulador muy conocido en nuestro municipio y que tiene muchísimas viviendas sin terminar en nuestro municipio, muchos proyectos sin realizar y quizá este Ayuntamiento deberá de tomar algún tipo de medidas para evitar que durante tanto tiempo algunos de los proyectos que se le conceden a este señor se queden en la más absoluta de las inoperacias y sin las inversiones oportunas. Su Grupo, por tanto, votará en contra, porque no tienen seguridad de que este señor aborde la inversión como debería de abordarla, puesto que tampoco lo ha hecho en otros proyectos.

Interviene la Sra. Presidenta diciendo que D. Tomás Olivo actúa en representación de EMASA SA, y no se cuestiona su persona ni nunca se debe cuestionar.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Ruiz López, diciendo que parece que existen dos concepciones distintas de los hechos en general. No tiene el placer de conocer a ese señor, lo que le da igual, pues se trata simplemente de una actividad económica más que un particular decide hacer en Cartagena, y en este caso no en las afueras de Cartagena sino en una parte densamente poblada, un lugar que interesa a la ciudad que se nutra de habitantes. Es curioso que exista esa incertidumbre a lo que pueda pasar, porque para eso están los técnicos en la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras donde se explicaron todas las salvedades que en un momento dado podría haber con motivo de la ocupación de aparcamientos o no, pero es que se trata de una aprobación inicial. No obstante, considera que cuando una persona decide hacer una gran inversión o una mediana inversión, tendrá hecha su prospección de mercado y supone que esa persona pretenderá vender las viviendas, lo cual es un síntoma de alegría, un síntoma de que en Cartagena se pueden vender casas no fuera del casco sino en el casco. Por otra parte, el voto negativo en cuanto a lo que está solicitando le parece fuera de lugar, porque lo que sí tiene que asegurar el Ayuntamiento siempre es la seguridad legal o el amparo jurídico del marco al que una persona se pueda acoger. Simplemente porque a esta persona el Sr. Gómez Calvo la considere sospechosa de algo, ese no es criterio para que el Ayuntamiento le tenga que denegar o no un asunto, pues para eso están los jurídicos, para eso está toda una Concejalía de Urbanismo y todo el apoyo que necesita, y además se trata de una aprobación inicial lo que significa dar el primer paso para la tramitación de un expediente en general.

El Sr. Gómez Calvo dice que van a votar en contra para salvaguardar la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo en un momento determinado. No se trata de ninguna sospecha los cientos de pisos que determinado constructor no tiene ni siquiera construidos.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRES VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes).

"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA MM-144, DE LA MANGA, PROMOVIDO POR D. SERGIO CALDERÓN MARTÍNEZ.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D^a M^a Dolores Soler Celdrán, D. Gabriel Ruiz López, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal y D. José Martínez García, ha conocido del Estudio de Detalle presentado para la parcela MM-144 de La Manga, promovido por D. Sergio Calderón Martínez.

Visto el informe jurídico emitido al respecto, del siguiente tenor literal:

"...El Estudio de Detalle presentado tiene por finalidad la distribución y ordenación del volumen que le correspondería a una parcela inicial de superficie 3.380 m². en cinco parcelas, dejando una vía interior de acceso a tres de las mismas.

3.- De las seis partes en que se pretende dividir el terreno, cinco serán parcelas edificables y la sexta un vial interior de acceso común; cada una de las cinco parcelas edificables cumple con las condiciones de parcela prevista en la norma Au2 de aplicación.

4.- De acuerdo con lo dispuesto en el apdo. 3.3.4 de las Normas Urbanísticas, debe distinguirse claramente el espacio comunitario de propiedad privada del público, que en este caso puede hacerse con una diferenciación en el pavimento; asimismo, no se deberá interrumpir la acera, realizando en todo caso un vado en el bordillo. Las infraestructuras de la vía interior de acceso deben proyectarse y realizarse de forma unitaria.

5.- El Estudio de Detalle se ajusta a las determinaciones establecidas en el artículo 65 del Reglamento de Planeamiento.

6.- El vial interior que sirve de acceso a las cinco parcelas resultantes, tendrá la consideración de un Servicio Común de las mismas.

7.- Respecto al Proyecto de Parcelación presentado conjuntamente con el Estudio de Detalle, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 259 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, la tramitación y aprobación del mismo se supedita a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela MM-144..."

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE el Estudio de Detalle de referencia, con las condiciones que se desprenden del informe transcrito anteriormente, y se someta a información pública en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de junio de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 12 DEL PERI DE EL ALBUJÓN, FORMULADA POR BALEO SERVICIOS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D^a M^a Dolores Soler Celdrán, D. Gabriel Ruiz López, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal y D. José Martínez García, ha conocido del expediente que se tramita de Declaración de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 12 del P.E.R.I. de El Albujión, promovido por BALEO SERVICIOS.

Visto el informe técnico emitido al respecto, del siguiente tenor literal:

"1. La Unidad de Actuación 12 de El Albujión se compone de tres manzanas de superficies 485,32 m²., 2.084 m². y 1.052,48 m². que suman 4.522,64 m²., la norma de aplicación es 1c1, equivalente a la Vu1 del Plan General. La Superficie de viales de cesión es de 1.845,38 m².

2. La Unidad de Actuación descrita en el Proyecto presentado coincide con lo expuesto en las determinaciones del PERI y del Plan General. La calle de borde del suelo urbano se gestiona y debe urbanizarse en una banda de 7,50 m²., hasta el bordillo opuesto. la urbanización debe enlazar completamente con la calle San Isidro por el Oeste.

3. La Unidad está compuesta por tres fincas registrales pertenecientes a dos propietarios; una de las fincas está pendiente de su inscripción registral.

Las cesiones de viales son correctas.

4. Cuenta de liquidación: el valor del aprovechamiento lucrativo no está ajustado a los criterios de valoración municipal, al pretender aplicar una reducción por realización de viviendas de P.O. que no está justificada en este caso.

El valor unitario a aplicar es de 13.989 pts/m². por lo que el valor del 15% de aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento, una vez deducidos los gastos de urbanización correspondientes es de 3.813.046 de pesetas al proponerse el pago en metálico del aprovechamiento."

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que se declare la Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 12 del P.E.R.I. de El Albujión, y se acepte la cesión gratuita y obligatoria de los terrenos destinados a viales incluidos en la misma, que suponen una superficie de 1.845,38 m². Así como la cesión del 15% de aprovechamiento lucrativo, valorado en 3.813.046 de pesetas. (Tres millones ochocientos trece mil cuarenta y seis pesetas).

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 188 del Reglamento de Gestión Urbanística, el acuerdo de la Administración por el que se declara innecesaria la reparcelación produce los siguientes efectos:

a) Cesión de derecho al municipio en que se actúe en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria para su incorporación al patrimonio del suelo o su afectación conforme a los usos previstos en el Plan.

b) Afectación real de las fincas al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de cooperación.

Tercero.- Que se solicite del Registro de la Propiedad la inscripción de las fincas cedidas y se inscriba la afección real de las fincas resultantes.

Cuarto.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fueren precisos para su formalización.

Quinto.- La eficacia del presente acuerdo queda supeditada al ingreso en la Caja Municipal de la cantidad de 3.813.046 pesetas, de tal forma que hasta que no se produzca dicho ingreso no se procederá a la formalización de las cesiones.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de junio de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 1.2 DE SAN CRISTÓBAL, PROMOVIDO POR OCYS S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D^a M^a Dolores Soler Celdrán, D. Gabriel Ruiz López, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal y D. José Martínez García, ha conocido del Proyecto de División de la Unidad de Actuación n^o 1.2 de Bda. San Cristóbal, promovido por D. Sebastián Gómez Ballester, en representación de OCYS S.L.

Vistos los informes técnicos que obran en el expediente, de los que se desprende:

"..... La U.A. 1.2 forma parte del borde sur de la Urbanización San Cristobal y está formada por una calle de borde y medias manzanas edificables; la propuesta formulada por el Plan General se ajustaba en principio a límites de propiedad, pues carece de otras cesiones que las necesarias para la construcción de viviendas.

La propuesta viene formulada por el mismo promotor que ha desarrollado la UA 1.3, colindante con ésta, por lo que la división equivale a un desarrollo por fases de urbanización de una misma unidad.

En consecuencia no existe obstáculo para la división al estar compensados los beneficios y cargas;

Se debería condicionar el proyecto de urbanización para que los materiales de acabado de aceras y luminaria fuesen los mismos; se deberá urbanizar completamente la calle peatonal que separa la UA 1.3 y la UA 1.2 que está sin urbanizar, en toda su longitud...".

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que SE APRUEBE INICIALMENTE el Proyecto de División de la referida Unidad de Actuación, y se someta a información pública en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de junio de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE RELATIVO A LA OCUPACIÓN DIRECTA DE LOS SISTEMAS GENERALES DEL PRIMER CUATRIENIO, PROLONGACIÓN CALLE JORGE JUAN Y PENETRACIÓN ESTE. CAMBIO TITULARIDAD DERECHOS CORRESPONDIENTES A D. LUCIANO MARTÍNEZ CERVANTES.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D^a M^a Dolores Soler Celdrán, D. Gabriel Ruiz López, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal y D. José Martínez García, ha conocido del escrito presentado por D. Alfonso y D^a M^a del Carmen Martínez Martínez, en relación con el expediente de Ocupación Directa de los Sistemas Generales del primer Cuatrienio, que afecta a la Prolongación de Jorge Juan y Prolongación Este.

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 29-11-93, se aprueba una permuta de terrenos a D. Luciano Martínez Cervantes, consistente en "El total del aprovechamiento que le corresponde al Ayuntamiento en las Unidades de Actuación nº 4 y 5 de Barrio Peral Sur, y el resto, hasta alcanzar la equivalencia de valores, en el Plan Parcial Sector Finca Beriso, de acuerdo con el coeficiente de aprovechamiento 0,836."

Considerando que mediante escrito de fecha 14-05-96, se justifica documentalmente, que los titulares de los terrenos ocupados son D. Alfonso D^a M^a del Carmen y D. Luciano Martínez Martínez.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE RECTIFIQUE el acuerdo plenario de fecha 29-11-93, en el sentido de que la permuta se formalice con D. Alfonso, D^a M^a del Carmen y D. Luciano Martínez Martínez, manteniendo el resto de condiciones y determinaciones de dicho acuerdo.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de junio de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.